



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 713-2017-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 20 JUN. 2017

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 181341-2016, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica superficial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se establece los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas; precisando que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de los recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto;

Que, con el documento del visto, el alcalde de la **Municipalidad Distrital de Olleros** solicita Acreditación de disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, para el proyecto denominado "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de agua potable de los caseríos de Aco, Ambey, Lloclla, San Cristóbal de Mashaun, Tayapampa, Ututupampa, Yupanapampa y anexos, distrito de Olleros-Huaraz-Ancash", para uso poblacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 057-2017-ANA-AAA.HCH-SDARH/JPFA, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que la **Municipalidad Distrital de Olleros** ha cumplido con acreditar la disponibilidad hídrica para el Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de agua potable de los caseríos de Aco, Ambey, Lloclla, San Cristóbal de Mashaun, Tayapampa, Ututupampa, Yupanapampa y anexos, distrito de Olleros-Huaraz-Ancash", cuyo punto de captación es la fuente de agua constituida por la Quebrada Pukaventana, ubicado en el Distrito de Olleros, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash;

Que, con Informe Legal N° 577-2017-ANA.AAA.HCH-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, establece que el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por Ley, opinando que resulta procedente la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para que el beneficiario pueda tramitar su respectiva licencia de uso de agua,

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, Unidad de Asesoría Jurídica de conformidad a lo establecido por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Acreditar** la disponibilidad hídrica de la fuente de agua constituida por la Quebrada Pukaventana para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de agua potable de los caseríos de Aco, Ambey, Lloclla, San Cristóbal de Mashaun, Tayapampa, Ututupampa, Yupanapampa y anexos, distrito de Olleros-Huaraz-Ancash", a favor de la **Municipalidad Distrital de Olleros** de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, según el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA FUENTE	PUNTO DE CAPTACION		
	WGS 84 ZONA 18 L		ALTITUD msnm
	NORTE (m)	ESTE (m)	
Quebrada Pukaventana	8 937 745	235 793	4 450

Oferta de agua mensualizada de la fuente.

FUENTE DE AGUA	UNIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	(m3/año)
Quebrada Pukaventana	m3/mes	220 202,00	247 142,00	280 247,00	164 649,00	107 225,00	72 570,00	56 428,00	59 111,00	84 240,00	119 543,00	153 012,00	196 912,00	1 761 281,00
Oferta		220 202,00	247 142,00	280 247,00	164 649,00	107 225,00	72 570,00	56 428,00	59 111,00	84 240,00	119 543,00	153 012,00	196 912,00	1 761 281,00

Demanda de agua mensualizada para el proyecto

FUENTE DE AGUA	UNIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	(m3/año)
Quebrada Pukaventana	m3/mes	7 591,00	6 856,00	7 591,00	7 346,00	7 591,00	7 346,00	7 591,00	7 591,00	7 346,00	7 591,00	7 346,00	7 591,00	89 377,00
Demanda		7 591,00	6 856,00	7 591,00	7 346,00	7 591,00	7 346,00	7 591,00	7 591,00	7 346,00	7 591,00	7 346,00	7 591,00	89 377,00

Balance Hídrico para el proyecto

MES	DEMANDA MENSUALIZADA DE AGUA DEL PROYECTO												m3/año
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua (m3/mes)	220 202,00	247 142,00	280 247,00	164 649,00	107 225,00	72 570,00	56 428,00	59 111,00	84 240,00	119 543,00	153 012,00	196 912,00	1 761 281,00
Demanda ecológica (m3)	22 020,20	24 714,20	28 024,70	16 464,90	10 083,75	10 885,50	8 464,20	8 866,65	12 636,00	17 931,45	22 951,80	19 691,20	208 734,55
Demanda de terceros (m3)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Disponibilidad de agua (m3/mes)	198 181,80	222 427,80	252 222,30	148 184,10	91 141,25	61 684,50	47 963,80	50 244,35	71 604,00	101 611,55	130 060,20	177 220,80	1 552 546,45
Demanda de agua del Proyecto (m3/mes)	7 591,00	6 856,00	7 591,00	7 346,00	7 591,00	7 346,00	7 591,00	7 591,00	7 346,00	7 591,00	7 346,00	7 591,00	89 377,00
Balance (m3/mes)	190 590,80	215 571,80	244 631,30	140 838,10	83 550,25	54 338,50	40 372,80	42 653,35	64 258,00	94 020,55	122 714,20	169 629,80	1 463 169,45

**Artículo Segundo.-** Precisar que la Acreditación de disponibilidad Hídrica aprobada en el artículo precedente tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte, presentada antes de su vencimiento.

**Artículo Tercero.-** Establecer que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello, que el peticionario obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua respectiva, conforme a lo dispuesto por los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la **Municipalidad Distrital de Olleros**, poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUCIO ESTRADA ARRASCO  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarmey Chicama

